



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**
Decreto Nº 921

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-01949177-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en la referida pieza administrativa, se tramita la aprobación del convenio marco general suscripto entre los Señores Ministro de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para el aporte de fondos al Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza Ley Nº 9.477;

Que además, tramita la solicitud de fondos efectuada por Mendoza Fiduciaria S.A. en el marco del Convenio antes citado para la realización de actividades comprometidas en el mencionado convenio;

Que a orden 2, obra copia del Convenio firmado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en fecha diecisiete de enero del corriente año, con destino a aportar fondos al Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza Ley Nº 9.477;

Que para dar cumplimiento al Convenio suscripto el Ministerio de Hacienda y Finanzas aportará al Fideicomiso citado, hasta la suma de PESOS: DOS MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.029.800.000,00-) , debiendo notificarse a MENDOZA FIDUCIARIA S.A. en cada oportunidad que se materialicen aportes, con la finalidad de atender los gastos y honorarios que demande la implementación de las actividades comprometidas en el Anexo I del Convenio de marras;

Que el Convenio establece una vigencia de doce (12) meses desde su firma, pudiendo ser prorrogado por igual plazo;

Que en el referido contexto, MENDOZA FIDUCIARIA S.A., en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso precedentemente individualizado, efectúa mediante nota obrante a orden 4, una solicitud de fondos, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$ 250.207.360,72-) para el periodo, febrero, marzo y abril del año en curso, para atender gastos relacionados con : Fortalecimiento de Ecosistema Digital de Integrabilidad, PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 23.700.000,00-), Expansión Gestión de Expediente Electrónico, PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 14.200.000,00-), Implementación Portal Web Único de Gobierno, PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$ 12.807.360,72-), Simplificación y Digitalización de Trámites, PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$ 39.000.000,00-), Expansión MxM e Identidad Digital, PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000,00-) e Implementación de Pautas de Ciberseguridad, PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES \$ 147.000.000,00-);



Que la Ley N° 9501, prevé en su artículo 2, inciso i), que es atribución de cada Ministro, celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo, que el contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto y, que cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto;

Que, además, debe tenerse presente que por la Ley N° 9.477 se creó en el ámbito del Poder Ejecutivo el Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza, cuyo artículo 3° lo autoriza a implementar dicho programa a través del Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, instrumentado a través de Mendoza Fiduciaria S.A., habiendo el Decreto N° 1275/2024 designado Autoridad de Aplicación del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley N° 9601, -Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2025-, autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a integrar Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A., a capitalizar a Mendoza Fiduciaria S.A., al Fondo para la Transformación y el Crecimiento y/o Cuyo Aval, los cuales recibirán aportes en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible;

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, a los fines de efectuar el aporte de fondos solicitados, de acuerdo a lo dictaminado en orden 12 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio que, con carácter de marco general, ha sido suscripto entre el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para el aporte de fondos al Fideicomiso de Administración para la Conectividad en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza Ley N° 9.477, cuya copia obra a orden 2 del expediente EX-2025-01949177--GDEMZA- GOBIERNO, quedando condicionada la aportación de los fondos para el cumplimiento de cada una de las actividades detalladas como "componentes", en el Anexo I, del aludido Convenio, a la existencia de crédito presupuestario suficiente y a la oportuna solicitud de Mendoza Fiduciaria S.A., aprobada por el Comité Ejecutivo del referido Fideicomiso, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto

Artículo 2º- Otórguese un aporte al Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, CUIT 30-71704420-3, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$ 250.207.360,72-) para atender gastos relacionados con: Fortalecimiento de Ecosistema Digital de Integridad, PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 23.700.000,00-), Expansión Gestión de Expediente Electrónico, PESOS CATORCE MILLONES



DOSCIENTOS MIL (\$ 14.200.000,00-), Implementación Portal Web Único de Gobierno, PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$ 12.807.360,72-), Simplificación y Digitalización de Trámites, PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$ 39.000.000,00-), Expansión MxM e Identidad Digital, PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000,00-) e Implementación de Pautas de Ciberseguridad, PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES (\$ 147.000.000,00-).

Artículo 3º- El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G99022-52401-000, U.G.E G96140 del presupuesto vigente para el año 2025.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
23/05/2025	32358